



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN  
ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 13647408900120210012900  
DTE: EDWIN ALMANZA JIMENEZ, DDO: RUBEN DIAZ SOLANO.

**MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del CGP, el juzgado

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, aplicable sobre el salario y demás prestaciones sociales y/o honorarios devengado por el demandado RUBEN DIAZ SOLANO C.C. 8.632.183, como empleado de ESE HOSPITAL DE REPELÓN.

**SEGUNDO: OFICIAR** por secretaría, indicando los datos completos del proceso (número de radicación de 23 dígitos, nombres completos y número de identificación de las partes), advirtiendo como límite a descontar, de conformidad con el artículo 477 del CGP, el monto de lo liquidado, que actualmente asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$4.942.171) M/CTE.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99c8aa7fe8d9659d826272c47227fcfdf79254396563f6769d5e36f6eff75c68

Documento generado en 09/03/2022 11:14:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>